



RESOLUCIÓN No. **A** 001

**MAURICIO RODAS ESPINEL**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."*;

Que, de conformidad con el artículo 254 de la Constitución, que establece que *"Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado."*;

Que, la letra i) del artículo 60 e i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan que son atribuciones de Alcalde y Alcalde Metropolitano: *"i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)"*;

**A**

001

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)."*

Que, mediante Resolución N.º. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Circular No. 0100 de 31 de octubre de 2017, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ", con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

Que, mediante Oficio No. 000029, de ocho de enero de 2018 el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2018, para lo cual remite los respectivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60, letra d) y 90, letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal, que han sido compilados por la Administración General; documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2018 correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

**Artículo 3.-** La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.

**A**

001

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)."*

**Que,** mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

**Que,** mediante Circular No. 0100 de 31 de octubre de 2017, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ", con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

**Que,** mediante Oficio No. 000029, de ocho de enero de 2018 el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2018, para lo cual remite los respectivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60, letra i) y 90, letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal, que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2018 correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

**Artículo 3.-** La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.



A 001

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito,

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el .....10.ENE.2018.... LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 10 de enero de 2018.

Abg. Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RPDMQ-2018-007

Abg. José Luis Aucancela Pérez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que, el artículo 227 de la Carta Constitucional manda que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;
- Que, el artículo 288 de la Ley Suprema, establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que, con el fin de observar la normativa legal vigente, y cumplir los objetivos y necesidades institucionales, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito requiere publicar el Plan Anual de Contratación 2018, sobre la base de lo dispuesto en el inciso segundo, artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, que prevé: *" (...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán COMPRAS siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;
- Que, los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante, o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratan durante cada año, en función de sus respectivas metas institucionales; así como, la sujeción al contenido y formatos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP;
- Que, mediante Resolución No. A0017 de 9 de junio de 2011 el Alcalde del DMQ creó: *"La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada "Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito", dotada de autonomía administrativa, financiera y funcional, adscrita a la Administración General, y cuya misión es brindar a la ciudadanía servicios registrales de calidad, que garanticen la seguridad jurídica de la información de la propiedad inmobiliaria y su gestión documental; asimismo, determinó en el artículo 7 de la Resolución precitada que: "(...) Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía, en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el*

*Registrador de la Propiedad asumirá dichas competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General según la Resolución A003 de 18 de agosto de 2009, o la que le sustituya, en los asuntos que le competen exclusivamente el Registro de la Propiedad (...);*

- Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A026 de 9 de septiembre de 2016, el Alcalde del DMQ estableció que: *"(...) Los delegados, dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatorias, pre contractual, contractual, de ejecución, de evaluación y de liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano (...);"*
- Que, conforme Acción de Personal No. 25693 de fecha 26 de Junio de 2017, consta el encargo realizado a mi persona, por parte del señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante Resolución No. RPDMQ-2017-051 de 21 de agosto de 2017, el Registrador de la Propiedad expidió el "INSTRUCTIVO INTERNO DE CONTRATACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.";
- Que, mediante Oficio Circular No. 00100 de fecha 31 de octubre de 2017 el señor Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, emitió los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2018" que tiene como objetivo normar y estandarizar la metodología para la elaboración del PAC 2018 de cada dependencia, en concordancia con los objetivos y metas institucionales; y,
- Que, mediante memorando No. RPDMQ-DAF-CP-2018-002 de 04 de enero de 2018, la Directora Administrativa Financiera del RPDMQ expuso al Registrador de la Propiedad del DMQ que: *"(...) en base al oficio Nro. RPDMQ-DESPACHO-2017-1222-OF de 15 de diciembre de 2017, en donde se atiende el requerimiento solicitado en Oficio Circular Nro. 00100 de fecha 31 de octubre de 2017, que hace referencia a la información del PAC 2018; y, una vez que se cuenta con la validación USHAY como se evidencia en documentos adjuntos, me permito solicitar a usted su autorización para proceder con la publicación del PAC 2018 en el portal de Compras Públicas SERCOP antes del 15 de enero de 2018, tiempo límite establecido en la Normativa vigente (...), para lo cual adjuntó toda la documentación habilitante generada y validada por las diferentes áreas del RPDMQ.*

EN EJERCICIO, de las competencias conferidas constitucional y legalmente.

**RESUELVO:**

- Art.1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, año 2018, conforme el Anexo denominado "Plan Anual de Compras".
- Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Registro de la Propiedad del D.M.Q., la publicación del Plan Anual de Contratación, tanto en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), como en la página web de la institución; así como, encargarse de su seguimiento y evaluación de conformidad con los montos asignados.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición y publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Publíquese y Cúmplase.-

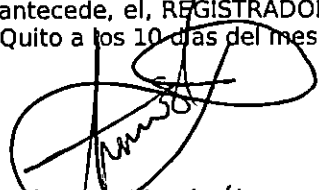
Dada en la ciudad de Quito, DM, a los 10 días del mes de enero del 2018.

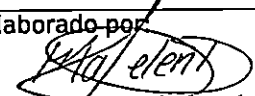
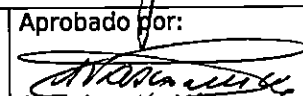
Por delegación del Alcalde del Municipio Distrito Metropolitano de Quito.

  
Abg. José Luis Aucancela Pérez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)  
GAD MDMQ REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E), en Quito a los 10 días del mes de enero del 2018.

Lo Certifico.

  
César David León Álvarez  
DIRECCIÓN DE ARCHIVO  
Resolución No. RPDMQ-DESPACHO-2016-008  
GAD MDMQ REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:  Abg. María Betén Durán Fecha: 10/01/2018	Aprobado por:  Abg. Agustín Vascónez Fecha: 10/01/2018
--	--

ANO	CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE COMPRA	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPICIDAD	MODALIDAD	CONVENCION	TIPICIDAD	MODALIDAD	CONVENCION
2016	53906	331100011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53996	B31100011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53903	856200111	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53902	842000114	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53901	9120000116	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53944	47120011	BLEN	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53947	38120145	BLEN	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53921	831410012	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53936	87900011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	440107	42444513	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53903	831100011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53906	83100014	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN
2016	53904	871300011	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD	1			NO	NO	NO					COMUN	COMUN	COMUN	COMUN

10

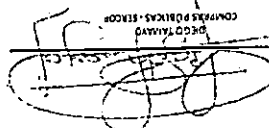
11





2018	83014	SERVICIO	433130118	SERVICIO	TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES	1	UNIDAD	5	5	NO VALORADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2018 <th>83014</th> <th>SERVICIO</th> <th>433130118</th> <th>SERVICIO</th> <th>TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES</th> <th>1</th> <th>UNIDAD</th> <th>5</th> <th>5</th> <th>NO VALORADO</th> <th>NO</th> <th>COMUN</th> <th>GASTO CORRIENTE</th>	83014	SERVICIO	433130118	SERVICIO	TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES	1	UNIDAD	5	5	NO VALORADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2018 <th>83014</th> <th>SERVICIO</th> <th>433130118</th> <th>SERVICIO</th> <th>TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES</th> <th>1</th> <th>UNIDAD</th> <th>5</th> <th>5</th> <th>NO VALORADO</th> <th>NO</th> <th>COMUN</th> <th>GASTO CORRIENTE</th>	83014	SERVICIO	433130118	SERVICIO	TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES	1	UNIDAD	5	5	NO VALORADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2018 <th>83014</th> <th>SERVICIO</th> <th>433130118</th> <th>SERVICIO</th> <th>TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES</th> <th>1</th> <th>UNIDAD</th> <th>5</th> <th>5</th> <th>NO VALORADO</th> <th>NO</th> <th>COMUN</th> <th>GASTO CORRIENTE</th>	83014	SERVICIO	433130118	SERVICIO	TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES	1	UNIDAD	5	5	NO VALORADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2018 <th>83014</th> <th>SERVICIO</th> <th>433130118</th> <th>SERVICIO</th> <th>TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES</th> <th>1</th> <th>UNIDAD</th> <th>5</th> <th>5</th> <th>NO VALORADO</th> <th>NO</th> <th>COMUN</th> <th>GASTO CORRIENTE</th>	83014	SERVICIO	433130118	SERVICIO	TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES	1	UNIDAD	5	5	NO VALORADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2018 <th>83014</th> <th>SERVICIO</th> <th>433130118</th> <th>SERVICIO</th> <th>TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES</th> <th>1</th> <th>UNIDAD</th> <th>5</th> <th>5</th> <th>NO VALORADO</th> <th>NO</th> <th>COMUN</th> <th>GASTO CORRIENTE</th>	83014	SERVICIO	433130118	SERVICIO	TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES	1	UNIDAD	5	5	NO VALORADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2018 <th>83014</th> <th>SERVICIO</th> <th>433130118</th> <th>SERVICIO</th> <th>TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES</th> <th>1</th> <th>UNIDAD</th> <th>5</th> <th>5</th> <th>NO VALORADO</th> <th>NO</th> <th>COMUN</th> <th>GASTO CORRIENTE</th>	83014	SERVICIO	433130118	SERVICIO	TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES	1	UNIDAD	5	5	NO VALORADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2018 <th>83014</th> <th>SERVICIO</th> <th>433130118</th> <th>SERVICIO</th> <th>TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES</th> <th>1</th> <th>UNIDAD</th> <th>5</th> <th>5</th> <th>NO VALORADO</th> <th>NO</th> <th>COMUN</th> <th>GASTO CORRIENTE</th>	83014	SERVICIO	433130118	SERVICIO	TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES	1	UNIDAD	5	5	NO VALORADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2018 <th>83014</th> <th>SERVICIO</th> <th>433130118</th> <th>SERVICIO</th> <th>TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES</th> <th>1</th> <th>UNIDAD</th> <th>5</th> <th>5</th> <th>NO VALORADO</th> <th>NO</th> <th>COMUN</th> <th>GASTO CORRIENTE</th>	83014	SERVICIO	433130118	SERVICIO	TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES	1	UNIDAD	5	5	NO VALORADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2018 <th>83014</th> <th>SERVICIO</th> <th>433130118</th> <th>SERVICIO</th> <th>TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES</th> <th>1</th> <th>UNIDAD</th> <th>5</th> <th>5</th> <th>NO VALORADO</th> <th>NO</th> <th>COMUN</th> <th>GASTO CORRIENTE</th>	83014	SERVICIO	433130118	SERVICIO	TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES	1	UNIDAD	5	5	NO VALORADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

ELABORADO POR:

  
 PÉDRO FALCÓN  
 COMPTON POLITÉCNICO - SECTOR

REVISADO POR:

ANGELA HUÍZOLA  
COMPTON POLITÉCNICO - SECTOR

GABRIELA RUIZ  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

WILDA ROSARIO  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

LIC. LILIANA KORTHA  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DR. JOSE JUAN ANGLADEL  
 REGISTRADOR DE LA FOMENTO DEL DISTRITO  
 MUNICIPIO DE QUITO